

REGLAMENTO DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Aprobado en la sesión de Junta de Facultad de 29 de ENERO de 2020)

El Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Salamanca (aprobado por el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2015) faculta a los distintos centros para el desarrollo de normas complementarias (Art. 2.2). Estas normas han de considerar las características propias de los distintos grados impartidos en la Facultad, limitándose a regular:

- las modalidades y características de los Trabajos de Fin de Grado (TFG)
- los procedimientos para su organización y planificación
- el procedimiento público para la asignación de tutor de TFG a los estudiantes
- el procedimiento de evaluación
- la fijación del calendario de presentación y evaluación de los Trabajos así como el relativo a la revisión de las calificaciones.

A estas normas se les dará la máxima publicidad a través de los medios físicos y electrónicos de la Facultad.

En ejercicio de la facultad conferida, la Facultad de Derecho adopta el presente Reglamento de Trabajos de Fin de Grado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Artículo 1. Trabajos de Fin de Grado.

Los Trabajos de Fin de Grado realizados en la Facultad de Derecho se adecuarán en su contenido a los créditos correspondientes a esta materia, pudiendo corresponder a cualquiera de los tipos y modalidades previstos en las normas de la Universidad. Este Trabajo Fin de Grado, según el artículo 3 del Reglamento General de TFG de la Universidad de Salamanca (USAL) **es una asignatura** que corresponde a “un **trabajo autónomo** que cada estudiante realizará bajo la **orientación** de un profesor”.

Artículo 2. Comisiones de Trabajos de Fin de Grado.

Por cada una de los Grados se constituirá una *Comisión de Trabajos de Fin de Grado* que gestionará todo el proceso relativo a esta materia. Su Presidente será el Coordinador del Grado, y estará además compuesta por los siguientes miembros:

- un profesor del Grado, que actuará como Secretario

- tres vocales, profesores del Grado (dos titulares y uno suplente), y
- tres vocales alumnos titulares y tres suplentes (delegados y subdelegados de 4ª curso de cada grupo)

todos ellos nombrados por la Junta de Facultad.

El suplente natural de los coordinadores en la presidencia será el Vicedecano de Docencia.

Las comisiones de Trabajo de Fin de Grado podrán aprobar recomendaciones sobre su formato y extensión.

Artículo 3. Propuesta de temas.

A la vista del peso de cada área en la titulación correspondiente y el número de alumnos matriculados, el Centro solicitará a los departamentos que imparten docencia en cada una de las titulaciones una propuesta de temas y tutores de Trabajos de Fin de Grado a comienzos del curso académico, con indicación del número de TFG que corresponda a cada profesor. El listado de temas propuestos por los departamentos se hará público para que los estudiantes puedan señalar sus preferencias.

En caso de que el profesor asignado por el departamento no ofrezca las líneas de investigación solicitadas, se le asignarán las del año anterior, si ya había participado en el proceso y en caso de ser nuevo docente en la asignatura o para cualquier otro problema que se suscite, será el departamento al que pertenezca el que resuelva la situación.

Artículo 4. Asignación de tutores y temas.

Una vez publicada la oferta de tutores y líneas de trabajo, cada estudiante solicitará en el plazo de 10 días la asignación de tutor, indicando sus preferencias en el impreso de solicitud y cumplimentando todas las opciones que cada Comisión de TFG considere necesarias para poder proceder a la asignación de tutor. La comisión de TFG del Grado que corresponda asignará tutor y tema a lo largo del mes de noviembre siguiendo el orden marcado por el expediente académico de los estudiantes y atendiendo sus sugerencias y las directrices de los departamentos en cuanto al número de Trabajos que asume cada profesor. Los estudiantes que no presenten sus preferencias en plazo pasarán a los últimos puestos de la lista por orden alfabético. En caso de que no presenten la solicitud de asignación de tutor, quedarán sin tutor y no podrán presentar el TFG en el curso académico.

Para la asignación de tutor, cada Comisión de Trabajos de Fin de Grado atenderá a las preferencias de los solicitantes, siguiendo el orden de la calificación media de sus expedientes con dos cifras decimales. Si hubiera empate, tendrán preferencia los estudiantes con menor número de créditos pendientes de superar; si persiste el empate, se realizará un sorteo para establecer el orden definitivo de elección.

La Comisión realizará las asignaciones y publicará el listado definitivo de Trabajos, que tendrá validez durante un curso académico. La asignación de un tutor y TFG tendrá sólo validez en el curso académico en el que encuentra matriculado el estudiante. No obstante, el tema del TFG y el tutor podrán ser tenidos en consideración por la Comisión de TFG de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó. Los alumnos que soliciten adelanto de convocatoria tendrán derecho a mantener el tutor y el tema del año anterior, pero tendrán que presentar el impreso de solicitud

de asignación de tutor también. En cualquier otra situación, el mantenimiento del tutor requerirá su beneplácito.

En caso de que surgieran problemas en la asignación no recogidos en este Reglamento, las respectivas Comisiones de cada Grado acordarán los oportunos criterios para resolverlos.

Artículo 5. *Presentación y depósito.*

1. En el plazo fijado en el calendario de presentación y defensa de los Trabajos de fin de Grado aprobado por la Junta de Facultad a propuesta de las Comisiones de TFG, los alumnos deberán cumplimentar la instancia de presentación del TFG y presentar el Trabajo en formato digital. El alumno deberá, además, remitir el Trabajo a su tutor por correo electrónico o, si así se lo solicitara el tutor, en formato físico. Cada Comisión de Trabajos de Fin de Grado establecerá y publicitará las recomendaciones sobre la presentación.

De acuerdo con el artículo 6.3 del Reglamento General de TFG de la USAL, no se necesita contar con el visto bueno del tutor.

2. Todos los Trabajos de Fin de Grado han de ser objeto de defensa pública. Finalizado el plazo de presentación, los tutores convocarán a los alumnos para la defensa pública, indicando fecha, lugar, hora y el profesor del área (o área afín, a la vista de la temática del TFG) que le acompañará. La convocatoria y la defensa pública deberán realizarse también en los plazos fijados en el calendario aprobado por la Junta de Facultad. Excepcionalmente y autorizándolo la Comisión TFGs del Grado de que se trate, podrá admitirse la defensa por videoconferencia.

3. La Facultad custodiará un ejemplar de los Trabajos de fin de Grado presentados en formato digital.

4. Los alumnos que se encuentren disfrutando de un programa de movilidad en una Universidad nacional o extranjera y que dentro del plazo de depósito aún no hayan recibido la calificación de todas las asignaturas que componen el plan de estudios del Grado podrán depositar y presentar el Trabajo de Fin de Grado de manera condicionada a la posterior constatación de que todas las asignaturas están superadas.

En el supuesto de que no se aprobasen todas las asignaturas del Grado, se conservará la calificación del Trabajo Fin de Grado condicionada a la superación de las asignaturas pendientes en la convocatoria de fin de carrera, si tuviera derecho a ella. En caso de no poder acudir a la convocatoria de fin de carrera, el Trabajo Fin de Grado deberá presentarse nuevamente en la convocatoria ordinaria o extraordinaria del curso siguiente. A tales fines la Comisión de Trabajos Fin de Grado preguntará al profesor-tutor sobre la posibilidad de mantener su tutela y conservar el mismo tema.

Artículo 6. *Evaluación del TFG.*

1. La evaluación del Trabajo de fin de Grado corresponde, según el artículo 6.2. a) del Reglamento General TFGs de la USAL, al profesor encargado de tutelar su realización; la llevará a cabo una vez realizada la defensa pública ante el referido tutor y otro profesor del área (o área afín, en su caso), que actuará como garante de la misma.

2. Los alumnos que hayan obtenido una calificación de “sobresaliente” y hayan sido propuestos por el tutor podrán optar a la matrícula de honor. Para ello, deberán realizar una nueva defensa pública de su

Trabajo de Fin de Grado ante una Comisión interdisciplinar. Cada Comisión de Trabajos de Fin de Grado realizará un sorteo para determinar los miembros de las Comisiones de Evaluación, de manera que todo el profesorado designado actúe en las convocatorias de forma rotatoria.

Artículo 7. Criterios de evaluación.

Los Trabajos de Fin de Grado que se presenten serán evaluados teniendo en cuenta su calidad. También deberán ser atendidas las directrices ofrecidas por cada Comisión de Trabajos de Fin de Grado, las cuales pueden establecer y publicar unos criterios más concretos de evaluación. Para la adjudicación de las Matrículas de Honor se tendrán en cuenta, particularmente, las competencias relacionadas con la expresión oral.

Artículo 8. Revisión de evaluaciones.

En casos de disconformidad con la nota, el estudiante podrá realizar una reclamación a la Comisión de Docencia de la Facultad y ésta, en caso de considerarla pertinente, la remitirá a la Comisión de Trabajos de Fin de Grado que proceda, para que solicite los informes que estime oportunos, tanto al tutor como al profesor que le acompaña en la defensa actuando como garante de la misma y los envíe a la Comisión de docencia para que resuelva.

Debido a la brevedad de los plazos en la revisión de calificaciones de los TFG (muy inferior al previsto en el reglamento de evaluación), la revisión ante el profesor se canalizará a través de la Comisión de TFG y se mantendrán los plazos del Reglamento de Evaluación para la reclamación ante la Comisión de Docencia.

Disposición Adicional única. Referencias de género

Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.